JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

ASUNTO: Aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal en régimen administrativo, del puesto de trabajo de Informador/a Turístico/a de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas (nivel D), determinación del plazo de subsanación de defectos y reclamaciones.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 54/2026

El día 26 de junio de 2026, el Presidente de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas dicta la siguiente resolución:

Primero.- Mediante Acuerdo de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas de fecha 15 de junio de 2026, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal en régimen administrativo, del puesto de trabajo de Informador/a Turístico/a de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas (nivel D), destinada a la cobertura de las necesidades temporales que puedan producirse en dicha entidad.

Segundo.- Las citadas bases fueron publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, así como remitidas al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base 3 de la convocatoria, se han recibido un total de solicitudes de participación.

Cuarto.- La Base 4 de la convocatoria establece que, una vez concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará mediante resolución la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, en su caso, las causas de exclusión, y concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o la subsanación de defectos.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 de las Ordenanzas generales que establecen los Ayuntamientos de las Améscoas Alta y Baja para el disfrute y conservación de los pastos, arbolado, etc., del Monte Comunal denominado "Limitaciones" de los mismos, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal en régimen administrativo, del puesto de trabajo de Informador/a Turístico/a de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas (nivel D).

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes excluidas, así como a quienes observen errores u omisiones en su admisión, un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta, para formular reclamaciones o subsanar los defectos observados en la documentación presentada.

Las reclamaciones y documentación de subsanación deberán dirigirse a la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y presentarse a través de correo electrónico: juntalimitaciones@amescoa.com

PLAZO para presentar reclamaciones: del 29 de junio de 2026 al 1 de julio de 2026, ambos inclusive.

TERCERO.- Advertir a las personas aspirantes que la inclusión en la lista provisional de admitidos/as no implica el reconocimiento definitivo del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, que deberán acreditarse cuando proceda conforme a las bases reguladoras.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de la entidad en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo mando y firmo en Zudaire (Améscoa Baja), el 26 de junio de 2026.

El Presidente

73508456L BEÑAT RUIZ DE LARRAMENDI (R: P3109478B)
Firmado digitalmente por 73508456L BEÑAT RUIZ DE LARRAMENDI (R: P3109478B)
Fecha: 2026.06.26 14:21:13 +02'00'

D. Beñat Ruiz de Larramendi López

JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES · LAS AMÉSCOAS ·

La Secretaria

73456921G ANE SENAR (R: P3109478B)
Firmado digitalmente por 73456921G ANE SENAR (R: P3109478B)
Fecha: 2026.06.26 14:21:23 +02'00'

D.ª Ane Senar Amatria

JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZORDEA

ANEXO I- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ADMITIDAS

1. Aroa Juanbeltz Oroz
2. Javier Moreira Ciriza
3. Lorielle Douanla Blakou
4. Jone Chenyu Velasco San Martín
5. Ignacio Velasco Lozano
6. Irati Moreno Benítez
7. Saioa Sáez de Jáuregui Zuazola
8. Josune Echeverría Ayerra
9. Maria Carmen Huarte Orayen
10. Enrique García Chasco
11. Joaquin Montoya Jiménez
12. Haizea Lacosta Legarda

PERSONAS EXCLUIDAS

No hay personas excluidas